

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	
"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"	
Entidad sujeta a control	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
Órgano/unidad orgánica de la Contraloría General de la República u Órgano de Control Institucional a cargo del seguimiento	Órgano de Control Institucional de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
Periodo de seguimiento	Del 01/01/2026 al 30/06/2026

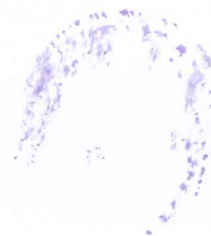
N.º DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N.º DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA IMPLEMENTACIÓN
036-2025-2-3793-AC	ADM.	Rec. n.º 8	Al Intendente de Tributos Internos Piura Gestionar la elaboración de un Documento Normativo Institucional (DONI) que defina, plazos máximos, responsables y mecanismos de seguimiento para esta etapa del procedimiento de cobranza coactiva, lo cual contribuirá a reducir el riesgo de dilación en la recuperación de la deuda exigible en cobranza coactiva.	Implementada
036-2025-2-3793-AC	ADM.	Rec. n.º 9	Al Intendente de Tributos Internos Piura Gestionar la elaboración de un Documento Normativo Institucional (DONI) que regule el proceso de asignación y/o reasignación periódica de la cartera de cobranza con deuda exigible, estableciendo criterios técnicos, roles, plazos y mecanismos de priorización, lo cual permitirá homogeneizar el procedimiento, reducir la discrecionalidad, mejorar la trazabilidad de la gestión de la cobranza coactiva y contribuir a la eficiencia del procedimiento de cobranza coactiva.	Implementada
050-2025-2-3793-AC	ADM.	Rec. n.º 1	Al Intendente Nacional de Administración: Disponer que se evalúe implementar disposiciones internas que regulen de manera expresa los procedimientos de acumulación y subsanación aplicables a las solicitudes tramitadas en el marco del Procedimiento de adjudicación, donación y destino de bienes, garantizando uniformidad en la evaluación de solicitudes.	En Proceso
050-2025-2-3793-AC	ADM.	Rec. n.º 2	Al Intendente Nacional de Administración: Disponer evaluar y elaborar lineamientos internos que definan los plazos, responsabilidades y procesos para la publicación y actualización de las resoluciones de adjudicación en el portal institucional, asegurando que la información difundida refleje su estado real.	En Proceso
050-2025-2-3793-AC	ADM.	Rec. n.º 3	Al Intendente Nacional de Administración: Disponer la entrada en funcionamiento para el uso del aplicativo informático previsto para la presentación de solicitudes en el Procedimiento de adjudicación, donación y destino de bienes, contemplado en la normativa vigente.	Implementada
050-2025-2-3793-AC	ADM.	Rec. n.º 4	Al Intendente Nacional de Administración: Disponer a quienes corresponda se evalúe y elabore un instructivo para dar cumplimiento estricto de lo establecido en el Procedimiento de adjudicación, donación y destino de bienes vigente; a fin de garantizar la verificación integral de los requisitos formales establecidos antes de su admisión, trámite y sobre las competencias dispuestas a cada una de las partes intervinientes en el desarrollo del citado proceso.	En Proceso



N.° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N.° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA IMPLEMENTACIÓN
055-2025-2-3793-AC	ADM	Rec. n.° 1	Al Superintendente Nacional Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que corresponda, de los servidores públicos de la Intendencia de Aduana Aérea y Postal e Intendencia de Aduana Marítima del Callao comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Auditoría, de acuerdo a las normas que regulan la materia.	Implementada
055-2025-2-3793-AC	ADM.	Rec. n.° 2	A la Procuraduría Pública Adjunta de la SUNAT Remitir el presente Informe de Auditoría a la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Callao, con la finalidad de que tomen conocimiento de los hechos identificados y actúe conforme a sus competencias, considerando la denuncia penal interpuesta por la presunta sustracción y reemplazo de las laptops con códigos n.° 74080500D046, 74080500B722, 74080500B001 y 74080500A041 ocurridos en la Intendencia de Aduana Aérea y Postal.	Implementada
055-2025-2-3793-AC	ADM.	Rec. n.° 3	Al Intendente de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información Realizar las coordinaciones con las unidades orgánicas que correspondan a efectos de establecer mecanismos formales que permitan habilitar el acceso a los sistemas informáticos, como el SIGA MEF y otros, a modo consulta y con permiso de emisión de reportes, para garantizar la ejecución de los servicios de control mediante la actualización del procedimiento y lineamiento correspondiente, que posibilite el acceso al personal de la Contraloría General de la República que labora en este Órgano de Control Institucional, en concordancia con las facultades establecidas en el literal a) del artículo 22 de la Ley N.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control, modificado por la Ley N.° 30742.	Implementada
055-2025-2-3793-AC	ADM.	Rec. n.° 4	Al Gerente de la Gerencia de Mantenimiento, Servicio y Patrimonio Efectuar a actualización del Lineamiento Temporal para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en la SUNAT (Versión 3), y coordinar con las unidades orgánicas competentes para su aprobación, con la finalidad de establecer de manera precisa los procedimientos internos respecto a la gestión patrimonial de los bienes muebles, tales como la periodicidad y responsabilidades para la supervisión de bienes muebles, incorporar la figura o cargo del Gestor Patrimonial, diferenciar las funciones que corresponden a la Jefatura de la OSA o SSA y del Gestor Patrimonial propiamente dicho, a fin de contribuir en la administración de los bienes muebles asignados y reducir el riesgo de ocurrencia de siniestros, considerando el dimensionamiento y naturaleza de su institución.	Implementada
055-2025-2-3793-AC	ADM.	Rec. n.° 5	Al Gerente de la Gerencia de Mantenimiento, Servicio y Patrimonio Disponer que la División de Gestión Patrimonial, en coordinación con la Intendencia Nacional de Sistemas de Información y las Intendencias correspondientes implemente acciones de actualización integral del registro patrimonial de laptops y tablets en el SIGA Patrimonio, asegurando que la información registrada refleje la situación física real de los bienes bajo administración. Asimismo, establecer controles periódicos de verificación y	En proceso



N.° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N.° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA IMPLEMENTACIÓN
			validación de datos, así como responsabilidades y plazos definidos para su ejecución, a fin de garantizar la trazabilidad, transparencia de la información, adecuada custodia y oportuna detección de pérdidas o sustracciones.	
055-2025-2-3793-AC	ADM.	Rec. n.° 6	Al Gerente de la Gerencia de Mantenimiento, Servicio y Patrimonio Disponer que la Intendencia de Aduana Marítima del Callao en coordinación con la División de Gestión Patrimonial adopten de manera inmediata las acciones administrativas y documentarias necesarias para gestionar el recobro del seguro de reposición correspondiente a la tableta PAD siniestrada, conforme a los procedimientos establecidos por la entidad y póliza vigente. Asimismo, implementar mecanismos de control y supervisión que aseguren la tramitación oportuna de futuros siniestros, definiendo responsables, plazos y alertas internas para evitar la pérdida de cobertura y mitigar eventuales perjuicios económico para la entidad.	Implementada
055-2025-2-3793-AC	ADM.	Rec. n.° 7	Al Gerente de la Gerencia de Mantenimiento, Servicio y Patrimonio Disponer que la Intendencia de Aduana Marítima del Callao efectúe de manera inmediata acciones de búsqueda, verificación física, conciliación documental y levantamiento de información respecto de las laptops y tablets no ubicadas; a fin de determinar su ubicación y regularizar su situación patrimonial, así como las responsabilidades en caso de pérdidas o siniestro, de corresponder. Asimismo, implementar mecanismos de control y seguimiento que incluya registros actualizados, designación de responsables, plazos definidos y reportes periódicos para prevenir la pérdida o sustracción definitiva de dichos bienes y garantizar su adecuada custodia.	Implementada
055-2025-2-3793-AC	ADM.	Rec. n.° 8	Superintendente de la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas Disponer que la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional implemente y fortalezca los mecanismos de control para las salidas y reintegros de laptops y tablets en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao y la Intendencia de Aduana Aérea y Postal, estableciendo procedimientos claros, registros actualizados y validaciones documentarias obligatorias que aseguren la trazabilidad y adecuada custodia de dichos bienes. Asimismo, designar responsables, plazos y control de seguimiento que permitan prevenir pérdidas o hurtos dentro de las instalaciones de dichas intendencias y garantizar la ejecución de acciones correctivas ante cualquier incumplimiento detectado.	Implementada

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	
"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"	
Entidad sujeta a control	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
Órgano/unidad orgánica de la Contraloría General de la República u Órgano de Control Institucional a cargo del seguimiento	Órgano de Control Institucional de Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
Periodo de seguimiento	Del 01/01/2026 al 30/06/2026

N.º DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	Nº DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA IMPLEMENTACIÓN
18524-2025-CG/PREV-AOP	ADM.	Rec. n.º 1	Al Titular de la entidad: Adoptar las acciones que correspondan, en el ámbito de sus competencias, a fin de atender o superar el hecho con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.	Implementada
Carta de Control Interno S/N de 27 de junio de 2025 correspondiente al Ejercicio 2024.	ADM.	Rec. n.º 1.1	La Administración de la SUNAT deberá indicar a las áreas de División de Gestión Patrimonial, División de Almacenes, División de Contabilidad de Gastos (UE 001, UE 002 Y UE 003) efectúen las coordinaciones respectivas para el seguimiento, liquidación, control registro contable de los bienes del activo que son adquiridos o desarrollados por la SUNAT. Cada área involucrada deberá identificar documentalmente la trazabilidad y destino de los bienes que son asignados a los diferentes proyectos de la SUNAT, así como asignar la responsabilidad al área que en definitiva deberá mantener en custodia la documentación que sustente el registro contable de los bienes, y obtener las liquidaciones finales de los proyectos concluidos que permitan identificar rápidamente su composición.	En Proceso
Carta de Control Interno S/N de 27 de junio de 2025 correspondiente al Ejercicio 2024.	ADM.	Rec. n.º 1.2	Revisar y complementar la Nota 2 de los Estados Financieros en Transición al Marco NICSP, a fin de incluir todas las políticas contables significativas aplicadas por SWAT en el proceso de transición al Marco de las NICSP, incluyendo las exenciones y excepciones aplicadas, las conciliaciones de saldos el impacto de la transición. Revelar adecuadamente el impacto de los cambios en las políticas contables sobre los estados financieros. Establecer procedimientos de revisión para asegurar que las notas a los estados financieros sean completas y precisas.	En proceso
Informe de Auditoría Financiera n.º 098-2026-3-0046-CCI "Carta de Control Interno al 31.12.2025" de 20 de mayo de 2026	ADM.	Rec. n.º 2.1	Recomendamos a la SUNAT reforzar el proceso de conciliación y regularización de partidas conciliatorias a fin de que estas sean regularizadas oportunamente.	En proceso
Informe de Auditoría Financiera n.º 098-2026-3-0046-CCI "Carta de Control Interno al 31.12.2025" de 20 de mayo de 2026	ADM.	Rec. n.º 2.2	Recomendamos reforzar los procedimientos de control y supervisión periódica que verifiquen la actualización de los reportes operativos, así como la correcta revelación de la información financiera de acuerdo con la NICSP 12 - Inventarios.	En proceso
Informe de Auditoría Financiera n.º 098-2026-3-0046-CCI "Carta de Control Interno al	ADM.	Rec. n.º 2.3	Recomendamos a la SUNAT, identificar las situaciones mencionadas como parte de las brechas de adopción del Marco de las NICSP de tal manera que se incluya el Plan de acción en el programa de transición de NICSP aprobado en Resolución	En proceso



N.° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA IMPLEMENTACIÓN
31.12.2025" de 20 de mayo de 2026			Directoral N° 0002-2026-EF/51.01 de SUNAT y puedan ser corregidas en el periodo 2026.	
Informe de Auditoría Financiera n.° 098-2026-3-0046-CCI "Carta de Control Interno al 31.12.2025" de 20 de mayo de 2026	ADM.	Rec. n.° 2.4	Recomendamos a la SUNAT, reforzar los controles para el cálculo del reconocimiento inicial de los arrendamientos para garantizar una medición posterior adecuada de tal manera que los rubros de los estados financieros relacionados se presenten según lo establecido en la NICSP 43 Arrendamientos.	




ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"	
Entidad sujeta a control	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
Órgano/unidad orgánica de la Contraloría General de la República u Órgano de Control Institucional a cargo del seguimiento	Órgano de Control Institucional de Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
Periodo de seguimiento	Del 01/01/2026 al 30/06/2026

N.º DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	Nº DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA IMPLEMENTACIÓN
049-2025-2-3793-AC	ADM.	Rec. n.º 1	Al Superintendente Nacional Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que corresponda, del funcionario públicos de la división de gestión de infraestructura tecnológica de la gerencia de operaciones y soporte a usuarios de la intendencia nacional de sistemas de información comprendido en los hechos observados del presente informe de auditoría, de acuerdo a las normas que regulan la materia.	Inaplicable
049-2025-2-3793-AC	ADM.	Rec. n.º 2	Al Intendente de Intendencia Nacional de Sistemas Información: Realizar las coordinaciones con las áreas que correspondan a efectos de establecer mecanismos formales que permitan habilitar el acceso en línea, en modo de consulta y con permisos de emisión de reportes, a las herramientas informáticas necesarias para garantizar la ejecución de los servicios de control, mediante la actualización del Procedimiento de Acceso a los Sistemas Informáticos y la incorporación de disposiciones que regulen el acceso para personal de entidades externas como es el caso de la Contraloría General de la República, en concordancia con las facultades establecidas en la Ley N.º 27785.	Implementada
049-2025-2-3793-AC	ADM.	Rec. n.º 3	Al Intendente de Intendencia Nacional de Sistemas Información: Realizar las coordinaciones con las áreas que correspondan para la elaboración de un procedimiento estandarizado y actualizado que regule la gestión de comunicados y la emisión de prórrogas de vencimientos tributarios ante incidentes informáticos no atribuibles al Contribuyente, definiendo criterios de activación, responsables, canales de difusión, plazos, los mecanismos de validación y aprobación correspondientes; y, otros que resulten necesarios.	Implementada
049-2025-2-3793-AC	ADM.	Rec. n.º 4	Al Intendente de Intendencia Nacional de Sistemas Información: Disponer la elaboración de un procedimiento y/o lineamiento que regule el uso de la cuenta administrativa ROOT en los servidores de producción WebLogic que alojan servicios críticos, definiendo responsabilidades, niveles de acceso, restricciones de uso y mecanismos de autenticación y otros que resulten necesarios.	Pendiente
049-2025-2-3793-AC	ADM.	Rec. n.º 5	Al Intendente de Intendencia Nacional de Sistemas Información: Disponer, que la Gerencia de Operación y Soporte a Usuarios (GOSU) realice las acciones que	Pendiente



[Handwritten signature]

N.º DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	Nº DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA IMPLEMENTACIÓN
			correspondan para la implementación de la gestión de accesos y la asignación de permisos en los servidores de producción WebLogic mediante la configuración del comando utilitario SUDO y la creación de cuentas individualizadas y privilegiadas, estableciendo reglas de uso y niveles de autorización que permitan identificar las acciones ejecutadas por cada usuario.	
049-2025-2-3793-AC	ADM.	Rec. n.º 6	Al Intendente de Intendencia Nacional de Sistemas Información: Disponer que la División de Soporte y Operación de Infraestructura Tecnológica (DSOIT) realice las gestiones pertinentes a fin de Implementar los umbrales y sensores destinados al monitoreo de la capacidad de los recursos de los hosts de la nube privada productiva, asegurando su integración con las herramientas de monitoreo existentes, con el propósito que las alertas sean detectadas y gestionadas de manera oportuna por los Operadores de Monitoreo.	Pendiente
049-2025-2-3793-AC	ADM.	Rec. n.º 7	Al Intendente de Intendencia Nacional de Sistemas Información: Disponer que la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica (DGIT) realice las coordinaciones respectivas para fortalecer la gestión de incidentes informáticos atendidos por los Contratistas mediante el registro obligatorio y oportuno de los tickets de incidentes y de las solicitudes de cambio de partes en la herramienta ITOP, asegurando la trazabilidad de cada atención, a fin de garantizar el cumplimiento de los plazos contractualmente establecidos.	Pendiente



[Handwritten signature]

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	
"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"	
Entidad sujeta a control	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
Órgano/unidad orgánica de la Contraloría General de la República u Órgano de Control Institucional a cargo del seguimiento	Órgano de Control Institucional de Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
Periodo de seguimiento	Del 01/01/2026 al 30/06/2026

N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA IMPLEMENTACIÓN
043-2025-2-3793-SCE	HEPR	Rec. n.° 1	Al Superintendente Nacional Realizar las acciones tendentes a fin de que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.	Implementada



[Handwritten signature in blue ink]